

ENCUENTRO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

“Lucha contra la Trata y la explotación sexual comercial de niños, niñas y jóvenes en Argentina y Paraguay”

**AUDITORIO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 PB**

Responsable:

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP)

Socios:

**Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay
(INECIP-PY)
Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS)**

****Este proyecto es posible gracias al apoyo financiero de la Unión Europea****

MESA DE APERTURA:

Dr. Esteban RIGHI , Procurador General de la Nación de la República Argentina.
Sr. César GARCÍA ÁLVAREZ ,Encargado de Negocios a.i. Delegación de la Unión Europea en Argentina
Dr. Alberto BINDER ,Vicepresidente del INECIP
Lic. Sidonie Porterie, Directora ejecutiva INECIP

La presentación del proyecto “Lucha contra la Trata y la explotación sexual comercial de niños, niñas y jóvenes en Argentina y Paraguay”, que está desarrollando el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Sociales y Penales, fue marco para la firma del Convenio de colaboración entre el INECIP y el Ministerio Público Fiscal. El convenio compromete a las partes a la realización conjunta de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros o eventos sobre los temas que son propios y afines, que abran espacios para la discusión y el intercambio de experiencias; al intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, resultados estadísticos, jurisprudencia y otros que resulten de mutuo interés; y el asesoramiento permanente en el diseño, planificación de implementación de programas de investigación y persecución penal de la trata de personas, entre otros.

La Unión Europea celebró la puesta en ejecución del proyecto binacional, y la firma del convenio entre las partes, entendiendo que el mismo mejorará las capacidades de investigación y persecución de los delitos de trata y explotación sexual comercial de personas, siendo esta problemática de especial interés para la política de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que sostiene la Unión Europea.

Mesa 1: ARGENTINA Y PARAGUAY: SOCIALIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS NACIONALES DESDE LOS DESAFÍOS DE LA PERSECUCIÓN PENAL

Expositores:



Dr. Marcelo Colombo, Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas del Ministerio Público Fiscal de la Argentina

Dr. Eber Obelar, Fiscal General adjunto, Paraguay, zona alto Paraná

Moderador: Roque Orrego, Director Ejecutivo INECIP Paraguay

Breves comentarios de la exposición de Marcelo Colombo:

A modo de introducción se presentan una serie de estadísticas a los fines de mostrar la importancia del vínculo binacional argentina-paraguay, y la oportunidad que el proyecto puede significar en este sentido. Las estadísticas fueron construidas con información de las víctimas proveniente de: 1) investigaciones preliminares de la UFASE, 2) procesamientos, y 3) condenas sobre trata de personas dictadas en el país.

De las investigaciones preliminares:

Fueron detectadas en total 115 víctimas de trata de personas: 34 de ellas son mujeres de argentina, 24 bolivianas, y 23 de ellas son mujeres de Paraguay. Esta cifra engloba casos de trata sexual y casos también de trata laboral.

Sobre víctimas masculinas: 1 argentina, 5 bolivianas y 1 paraguaya.

De las 115 víctimas, según el fin de explotación sexual; 23 son argentinas, mientras que 16 son paraguayas y 2 son bolivianas.

De los procesamientos:

Se registraron 110 víctimas. De ellas, 52 son argentinas, 39 son paraguayas y 19 dominicanas, todas por explotación sexual.

De las condenas:

De las 10 sentencias condenatorias por trata con fines de explotación sexual, se detectaron 36 víctimas. De ellas, 18 son paraguayas. En cuanto a la edad, 21 son mayores y 15 menores de 18 años.

Se registra también una sentencia absolutoria por trata laboral.

En este sentido, tal como se desprende de las estadísticas, tiene una importancia radical poder trabajar de manera más fuerte y coordinada con el Paraguay, sociabilizando información entre ambos países, sobre todo fortaleciendo la herramienta de Iber Red.

Existen algunos puntos importantes a ser tenidos en cuenta a la hora de pensar en la persecución penal de la trata de personas en argentina, entre ellos:

1- Lugar de explotación de la trata:

El lugar de explotación adquiere dimensiones centrales en las investigaciones, en tanto generalmente la mayoría de los casos se inician allí. No obstante, el problema que se está detectando es que en dichos lugares de explotación existe una suerte de tutelaje “estatal”; el estado permite que existan los lugares de explotación, regulando de hecho su funcionamiento a través de distintas ordenanzas municipales. Del mismo modo, se permite muchas veces que existan actividades que, si bien son legales, las condiciones de realización son ilegales (un ejemplo de ello son los talleres textiles).

Se debe tener en claro que no se puede trabajar con fuerzas de seguridad que tienen intervención en el lugar donde se está investigando, siendo conveniente reducir a la máxima expresión, las tareas de inteligencia o allanamientos que requieren de participación policial. En su reemplazo, se deben profundizar las oportunidades de investigación que ofrece la web (por ejemplo, foros de clientes) y asegurar que las tareas de inteligencia no sean delegadas a la fuerza sino conducidas por los fiscales. Lo que se procura, en definitiva, es que la connivencia no se traduzca en un impedimento para la investigación del delito.

Asimismo, en relación al tema de la organización y el desarrollo de los allanamientos, es importante evitar filtraciones, procurando que la información pase por la menor cantidad de manos posibles. Este punto tiene una directa relación con la absoluta necesidad de modificar el Código Procesal Penal, para que sean los fiscales los que estén a cargo de la investigación de los casos.

Continuando, otro punto central es la necesidad de agotar la investigación judicial respecto de las imputaciones de funcionarios públicos. Es importante la incidencia que pueda tener el interrogatorio de testigos y víctimas; y siempre es preciso que se procure constatar la posibilidad de que exista connivencia policial o de funcionarios públicos. Ejemplo de esto son los casos en que las actas de allanamiento son labradas por los funcionarios policiales que realizaban consignas en los prostíbulos.

En relación a cómo se están llevando a cabo las investigaciones, es preciso enfatizar la recomendación ferviente de no dividir la investigación del delito de trata de personas, hecho que está sucediendo en más de una intervención por parte de los jueces, que están separando las investigaciones por captación de las investigaciones por explotación, y no están contemplando el delito en su real y completa dimensión.

2- Necesidad de mejorar la interpretación de los medios comisivos:

El segundo punto a considerar es la necesidad de mejorar la interpretación de los medios comisivos del delito de trata de personas, fundamentalmente del “engaño”

y del “abuso de la situación de vulnerabilidad”. En este sentido, el engaño no sólo debe ser entendido como engaño sobre la naturaleza de la prestación, sino que también puede darse sobre las condiciones de desarrollo de la actividad. El primer tipo de engaño refiere a los casos en que se ofrece un trabajo distinto al que efectivamente se presta luego cuando se produce la explotación (por ejemplo: se ofrece empleo para servicio doméstico y luego se obliga a la persona al ejercicio de la prostitución). El segundo tipo de engaño refiere a las situaciones en que no hay diferencia entre la oferta y la actividad real, pero sí hay engaño sobre las condiciones en que tal actividad debe cumplirse (retenciones o descuentos de “salarios”, jornadas abusivas, etc.).

Por otro lado, el abuso de la situación de vulnerabilidad interpretado de buena manera permitiría superar los efectos de la cláusula de consentimiento en tanto impedimento para el desarrollo de la investigación. En este sentido, se debería contemplar siempre a la migración, característica propia del delito, como un indicador casi directo de vulnerabilidad.

3- Investigación patrimonial:

Otro tema central es la necesidad de realizar una investigación patrimonial. Durante los procesamientos no es usual que se dicten incidentes de embargo, pauta de ello es que solo en uno de los casos con condena se llegó al decomiso de los bienes. Este es un problema directamente relacionado con deficiencias de la investigación y con prácticas o falencias culturales de los operadores de justicia. Es preciso que se dicten embargos y que se realice la investigación patrimonial del imputado. En este punto es de central importancia y utilizada la resolución de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública, la Res. PGN 134/2009 de Realización de investigaciones patrimoniales, elaboración del protocolo de investigación patrimonial.

4- Relación entre la investigación y la asistencia a las víctimas:

Un problema que sigue siendo crucial, son las capacitaciones a los distintos operadores judiciales en relación no sólo a la investigación del delito, sino también a la asistencia a la víctima. Es preciso hacer conocer a los operadores los deberes que tienen y los que no tienen en la asistencia a las víctimas. Al respecto una de las cuestiones a trabajar es la elaboración de protocolos de entrevistas a víctimas y testigos.

5- Conducta recomendada para la persecución de casos:

En relación a las investigaciones, se debe informar cómo debe actuar el fiscal para conseguir casos. Es vital que se comprenda la importancia de la actitud proactiva para generar investigaciones. Esto se evidencia en todas las provincias en las que

las cuales la trata de personas está teniendo una dimensión local, pues en estos lugares es donde mayor cantidad de casos de trata se han detectado. Por ello es recomendable que los fiscales tomen contacto con las organizaciones y organismos para que investiguen y se provean de esos casos.

En vinculación a ello aparece el tema de la investigación de los delitos conexos, para lo cual la Procuración General de la Nación ha dispuesto la Resolución N^o 39/10, de Investigaciones proactivas por el delito de trata de personas y sus delitos vinculados. De este modo se recomienda el inicio de investigaciones proactivas para la investigación del delito de trata de personas (artículos 145 bis y ter) y sus delitos vinculados (artículos 125 bis, 126, 127, 128 y 140 del CP y artículo 17 de la ley 12.331). Asimismo, se sugiere como una forma para su comienzo el análisis de la información publicada como avisos clasificados en medios gráficos e internet.

Breves comentarios de la exposición de Eber Ovelar:

La realidad de Paraguay difiere en varios aspectos de la realidad de Argentina. En Paraguay se tiene un régimen casi totalmente acusatorio. El Ministerio Público Fiscal tiene competencia plena e indelegable para el caso de trata de personas.

Tal como se ha sostenido, Paraguay es principalmente un país de captación. En este sentido cabe mencionar que el fenómeno de la captación se ha trasladado de Asunción a Ciudad del Este. La condición de triple frontera de la ciudad favoreció en gran medida este cambio. El Puerto de tres fronteras entre Paraguay y Puerto Iguazú, es la vía más utilizada para el traslado de las víctimas, básicamente porque se trata de una frontera literalmente sin control. No obstante la centralidad de la ciudad en la dinámica delictiva, no se cuenta aun con un trabajo de investigación serio sobre la problemática de la trata de personas.

El inconveniente mayor surge en el momento de comenzar las investigaciones; pues, el Ministerio Público ejerce la acción penal, pero dependiendo de la investigación reactiva, no existen investigaciones proactivas. Esto se debe, fundamentalmente, a que el órgano natural de coadyuvancia en investigaciones proactivas es la policía nacional. Lo cual conlleva principalmente dos inconvenientes, el primero de ellos es que la estructura de la misma es francamente rudimentaria, recién ahora se crearon unas divisiones especiales al interior de las fuerzas.

El segundo de ellos es que, debido al alto nivel de connivencia existente, la policía no colabora en nada en la tarea investigativa, sobre todo en Ciudad del Este. En este sentido, y a diferencia de Argentina, el mayor problema de Paraguay no reside en la normativa, sino en la línea operativa de investigaciones exitosas. Estas cuestiones están siendo

tratadas en Paraguay, y en este sentido se celebra el convenio y el proyecto, en tanto se requiere de capacitaciones a las fuerzas, de manuales de buenas prácticas y de otros mecanismos que permitan hacer uso de las fuerzas como se debería. No obstante, es de destacar el inconveniente que representa la diferencia normativa entre ambos países en material procesal. En casos de investigaciones compartidas, tales diferencias procesales suponen serios obstáculos para la investigación.

La mayoría de las víctimas paraguayas son transportadas para luego ser explotadas sexualmente en provincias y ciudades argentinas, fundamentalmente en Santa Fe, Rosario y la Ciudad de Buenos Aires. En los casos de trata interna, el reclutamiento se produce en zonas rurales y la explotación en la ciudad capital (Asunción) y en las capitales departamentales.

En las zonas de explotación, la policía destinada al tema desarrolló un alto nivel de connivencia con los explotadores, al tiempo que incrementó las actividades extorsivas para con las trabajadoras sexuales. Un indicador de esta situación es que los efectivos no involucrados solicitaron que fueran cambiados de dependencia.

El proceso de reforma legislativa es interpretado como una forma rápida de simular acción, que en verdad desatiende la realidad del problema.

En términos generales, se subraya la necesidad de incrementar las capacitaciones, desarrollar manuales y protocolos de intervención, prestando especial atención a cuestiones como la identificación y asistencia de las víctimas.

Mesa 2: INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN ARGENTINA Y PARAGUAY

Expositores:

Dr. Héctor Masquelet, Secretario de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Ana Lanziani, Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires

Dra. Aída Robles, Diputada Nacional, Paraguay

Moderador: Sidonie Porterie, Directora Ejecutiva INECIP Argentina.

Breves comentarios de la exposición de la Diputada Aida Robles:

Se advirtió de la apremiante situación de Paraguay con relación a la problemática de la trata de personas, siempre entendiendo a la trata de personas como la nueva forma de esclavitud y una de las peores formas extremas de violencia, que viola los derechos humanos fundamentales.

Paraguay, tal como ya se sostuvo, es un país de origen y tránsito de mujeres y niños tratados con fines de explotación sexual. La mayoría de las víctimas son tratadas en Argentina, España y Bolivia. No obstante su caracterización como país de origen, existe en Paraguay también trata interna, desde los lugares rurales hacia Asunción, y Encarnación. El 98, 8 % del total de víctimas son mujeres.

En consonancia con lo que ya se mencionó en exposiciones anteriores, las víctimas están todas inmersas en una situación de vulnerabilidad; las mismas migraciones irregulares a las que se ven obligadas las vulneran, y en muchos casos las obligan a acceder a trabajos en negro, lo que le otorga mayores ventajas a empleadores y a tratantes. Por eso se está propulsando un proyecto de ley que regulariza la residencia de extranjeros en situación migratoria irregular y, desde la mesa interinstitucional sobre trata de personas, se está trabajando en un proyecto de ley integral sobre el delito de trata y la atención y derechos de las víctimas.

Breves comentarios de la exposición de Raquel Céspedes:

INECIP Paraguay conforma la mesa interinstitucional sobre trata de personas, mesa que tiene como objetivo la prevención, legislación y persecución de la trata de personas en Paraguay, así como la atención y protección a las víctimas. El principal problema que se encuentra hoy en día es el tratamiento y la atención de las víctimas. No existen refugios para albergar a las víctimas de trata, pues se cuenta únicamente con un albergue de la Secretaría de la Niñez. Pero así como no se cuenta con lugares especiales para las víctimas de trata, tampoco hay profesionales preparados para asistirlos.

En este sentido en Paraguay no tienen mayores inconvenientes con el tipo penal, no hay mayores discusiones sobre este punto; pero sí se reconoce como un gran inconveniente la asistencia a las víctimas.

Breves comentarios de la exposición de Ana Lanziani:

La Asesoría General Tutelar (AGT) trabaja sólo en la Ciudad de Buenos Aires. Como se conoce, la ciudad no tiene justicia penal con competencia en estos delitos. A partir de la gestión de la Doctora Musa, el Ministerio Público asumió un rol de monitoreo y seguimiento de políticas públicas en la Ciudad de Buenos Aires. Este tipo de delitos requiere una articulación más acabada entre los distintos organismos.

La AGT inició una campaña que se llama “el silencio es la voz de la explotación sexual comercial infantil” en la Ciudad de Buenos Aires. La campaña está orientada a trabajar con sectores públicos, organizaciones civiles y organizaciones barriales. La idea es desnaturalizar situaciones que no se está acostumbrado a leer como situaciones de explotación sexual, y que por el contrario son concebidas como obtención de ganancia. La Asesoría no cuenta con la posibilidad de investigar estas situaciones, pero sí se ofrecen las oficinas como lugares más cuidados para plantear las denuncias. De este modo se articula luego con los sectores competentes en el transcurso de la denuncia y la asistencia a las víctimas o posibles víctimas.

Según el diagnóstico obtenido a partir del desarrollo de 20 talleres, se pueden mencionar las siguientes conclusiones. En primer término que no hay un contacto concreto con la situación delictiva. En general se desconocen los organismos que trabajan las temáticas y a los que la gente se debe dirigir cuando identifica un caso. Otro inconveniente encontrado, es la imposibilidad y la dificultad de presentar las denuncias ante las comisarías, o ante el poder judicial. El poder judicial tiene serias dificultades para trabajar e investigar este tipo de delitos, que claramente es diferente a un robo con armas. El tratamiento de la víctima, o el tratamiento de la declaración de la víctima deben ser diferentes. Esto conlleva un descreimiento por parte de las víctimas para denunciar ante estos organismos.

En este sentido es que se sostiene en la necesidad de crear una comunidad alerta, aceptando las responsabilidades que tienen cada una de las organizaciones que puedan contribuir a articular los esfuerzos que se vienen realizando, entendiendo que es el estado el encargado de articular estos esfuerzos que realizan los distintos actores.

Breves comentarios de la exposición del Dr Héctor Masquelet :

La Argentina no tiene problemas de adecuación al Protocolo de Palermo sino, en todo caso, de sobreadecuación al mismo. Esto se es resultado de la necesidad, en su momento, de responder con una política pública a la problemática que se había instalado en agenda. No obstante, es una mala política copiar las convenciones internacionales en tipos del código penal. La adecuación debería responder a la política fijada por la convención, pero no debería realizar una copia textual de la misma. La consecuencia de ello es que se gestaron acciones típicas que ya no se sabe su correlación. Algunas parecen un tipo instantáneo, otras un tipo continuado. Todas estas cuestiones plantean la necesidad de una reforma.

En este sentido, se destaca como el primer tema a modificar la cláusula del consentimiento. Es preciso suprimir la cláusula del consentimiento, y la consiguiente diferenciación entre mayores y menores. Es importante modificar la norma procurando mejorarla. Seguramente haya consenso en ese aspecto, pero también se deberían contemplar los ajustes técnicos que actualmente requiere la norma, como por ejemplo en el tema de la participación.

El proyecto de reforma legislativa contempla, en segundo lugar, la sanción de un plan nacional. En relación con ello, cabe destacar la ausencia de datos duros y serios para diseñar una política social, de la cual las normas penales deberían ser parte pero no la única respuesta a la situación. Para poder diseñar una política pública más completa y más compleja, es preciso conocer los datos duros propios de la dinámica del delito y de la problemática en general. Pero no hay datos serios ni si quiera en el mundo. Por ejemplo: de un estudio sobre 3200 víctimas de Europa oriental en Europa occidental, se conoció que el promedio de una chica dentro de la red es de 24 meses. Esto significaría que la captación anual debería ser el 50 por ciento del total de las explotadas. En relación al volumen de personas afectadas por la problemática, existen, por ejemplo, las cifras del Departamento de Estado de los Estados Unidos, que sostienen que hay 600 mil personas captadas en el mundo. La OIT, en cambio, identifica 2.500.000 víctimas. Comparando las cifras relativas difieren en base al foco que cada organismo supone. El volumen total del mercado europeo con fines de explotación sexual, es de 140 mil víctimas. Esto significa que la captación anual está pensada en 70 mil víctimas. Poco se sabe del volumen total y de las organizaciones que explotan a las víctimas de trata. Lo que se conoce es que no hay grandes organizaciones involucradas en el delito de la trata en nuestro país. Se conocen organizaciones más rudimentarias que muchas veces actúan en forma de red, lo cual torna muchísimo más dificultoso la persecución, y dificulta del mismo modo, la instrumentación

de ciertas herramientas procesales creadas para el crimen organizado, resultando ineficaces y de difícil aplicación.

Esto evidencia la necesidad de obtener mayor información sobre la dinámica del delito, y sobre todas sus etapas. Es preciso identificar los perfiles de las víctimas, en tanto es lo que puede permitir orientar una política de prevención eficaz. Según un estudio de la OIT y la Universidad Di Tella, un alto porcentaje de los jóvenes que no trabajan ni estudian son mujeres madres solteras. Construir e identificar esos escenarios, es lo que permite pensar en la orientación de una política de prevención; identificar potenciales víctimas para que la política sea eficaz.

Es preciso que no se caiga en la ilusión legislativa, en ese sentido existen discusiones no saldadas en la argentina que afectan a la trata. Concretamente en relación a la prostitución y a qué hacer con ella. El estado apoya la criminalización del cliente de trata con fines de explotación sexual o laboral, pero hay quienes están planteando que hay que criminalizar al cliente de prostitución. Hay discusiones no saldadas que entorpecen el debate. Lo mismo sucede en el caso de la trata con fines de explotación laboral, donde está claro que muchas veces las intervenciones que se realizan en este sentido dejan a muchas familias sin trabajo. Si bien se puede estar de acuerdo con que hay que finalizar con la trata con fines de explotación laboral en la argentina, es necesario e imperioso que exista una política alternativa para las víctimas rescatadas. En este sentido es un buen ejemplo el caso italiano con LIPLA de decomisos para el financiamiento de esta política.

Un último punto a abordar es la corrupción. Todo delito complejo presupone la existencia de altos niveles de corrupción estatal, que en el caso de la trata es aun mayor; existen niveles de corrupción policial, administrativa, de operadores judiciales, ninguno debe quedar afuera ni está exento en este sentido. Este es un debate que debe darse de modo abierto. Si no hubiera corrupción sería más sencilla la penalización del delito.

Mesa 2: DESAFÍOS PENDIENTES EN EL ABORDAJE DE LA POLÍTICA DE LA TRATA DE PERSONAS EN ARGENTINA Y PARAGUAY.

Expositories:

Fabiana Tuñez, Asociación civil “La casa del Encuentro”

Mercedes Assorati, Fundación El Otro, programa Esclavitud Cero

Monique Altschul, Mujeres en Igualdad

Andrea Romero, Fundación “María de los Ángeles”

Elena Reynaga, AMMAR-CTA

Moderadora: Analía Ploskenos, INECIP Argentina

Breves comentarios de la exposición de Fabiana Túñez:

La Asociación Civil La Casa del Encuentro trabaja fundamentalmente con la asistencia a víctimas y familias que buscan a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

Hay algunos factores que favorecen la trata de personas: las desigualdades estructurales; el desconocimiento e instancias previas que se tendrían que dar y que siguen sin darse. Las familias comienzan la búsqueda en las comisarías, lo cual implica que las causas comiencen con carátulas que no tienen que ver con la trata: búsqueda de paradero, fuga del hogar, son algunos ejemplos. Esto retrasa los tiempos de la persecución, y da lugar al traslado de las víctimas a los prostíbulos. La trata se configura en los sectores de bajos recursos.

Se reconoce como primer punto central la desinformación que tenemos como sociedad. La falta de información favorece a los cómplices. Es preciso entender a la trata, así como la prostitución, como una forma más de violencia hacia las mujeres en el caso de la explotación sexual. La postura que sostiene la Asociación es abolicionista, pero no prohibicionista ni persecutoria a las mujeres que eligen ejercer la prostitución. No obstante ello, considera la Asociación que el estado debe desalentar la compra de cuerpos de las mujeres. La prostitución no es ni puede ser un destino para ninguna persona; la prostitución debe encuadrarse en la falta de oportunidades, en la desigualdad social. “Yo no sé si es trabajo o no, pero no es destino para nadie” No todas las feministas piensan igual, este es un debate abierto.

Otro de los temas claves es la prevención; se debe trabajar desde la escuela primaria, en todos los niveles educativos. Es necesario también, armar un protocolo de entrevistas para

las familias que buscan a sus víctimas, y armar un programa nacional en el que se contemple correctamente el tratamiento a la víctima de trata, como víctima especial.

“Si hay mil víctimas rescatadas me gustaría saber dónde están”. Es urgente, necesario e imprescindible que el Estado se ponga al hombro la problemática de la trata de personas. A la Asociación llegan semanalmente de dos a tres familias que buscan a sus chicas, de esos el 80 por ciento son casos de trata. Las fotos de las mujeres y víctimas deberían estar en todos los medios. Las víctimas de trata están en los prostíbulos de nuestro país. Lo único que hace falta es la voluntad política de ir a buscarlas.

Breves comentarios de la exposición de Mercedes Assorati:

El proyecto de Ley que actualmente está en discusión denota que la aplicación de la ley “ha resultado ineficiente”. No se ha logrado dismantelar ni una sola red. Ha habido condenas aisladas de personas que no son los principales responsables de los distintos casos. No se ha logrado empezar a combatir seriamente la trata de personas, ni a dismantelar las redes del crimen organizado. Hay una serie de cosas a cumplir sin las cuales una legislación no es suficiente. Aun sin un plan nacional, el Estado puede empezar a dar cupos para víctimas de trata en cada uno de los programas que tiene como política reparatoria.

La mayoría de las víctimas de trata no tienen conciencia de su situación como tales. En este sentido la figura del consentimiento no tiene aplicación; permitir que no se considere el delito por la cláusula del consentimiento es un absurdo.

No obstante, existen ciertos puntos del dictamen de comisión que deberían ser reconsiderados. Entre ellos se destaca, principalmente, el tema de las penas; se pide una pena mayor para el delito de trata para que dejen de configurarse como delitos “excarcelables”, en tanto si se aplica el mínimo, 3 años, existe esta posibilidad. Es importante que la Argentina castigue con las penas más graves el delito de la trata de personas, que por otro lado es un delito de lesa humanidad.

Otro tema que se sugiere es, además de poner como agravantes el hecho de que sean funcionarios públicos, que los ex funcionarios tengan una inhabilitación absoluta. Es necesario, asimismo, que se amplíe la ley de trata, cuando hablamos de trata hablamos de esclavitud, y esto no sólo queda subsumido al Protocolo de Palermo. Se deben incorporar las definiciones de las convenciones al código, porque la realidad es que la mayoría de los jueces no leen las convenciones.

En materia penal, se cuestionó también la ausencia de un artículo del código que sancione la compra venta de personas, deuda del Estado que se deriva del artículo 15 de la Constitución Nacional.

Existen otras cuestiones a ser mencionadas en relación al programa que se propone en el dictamen de comisión de diputados. Principalmente lo que preocupa es el lugar poco claro que se les otorga a las provincias en la discusión del plan nacional de trata, siendo estas organismos fundamentales a la hora de pensar una política pública en esta materia. Del mismo modo es al menos inconveniente dejar por fuera las ONGs cuando son uno los actores que más involucrados están en la problemática.

Uno de los principales problemas a ser contemplados es la asistencia a las víctimas. La única asistencia existente en estos momentos es la brindada por la Oficina de Rescate solo hasta la denuncia; una vez realizada la denuncia, la víctima queda librada a “su suerte”. Pues la asistencia posterior a la denuncia ha sido delegada a la SENNAF, cuando sólo el 30% de las víctimas son menores de edad. Sumado a ello, como la SENNAF no tiene posibilidad de brindar la asistencia, termina delegando la misma al Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia. El problema de esta derivación es que el Consejo todavía no existe como tal, entonces finalmente no hay desde el gobierno ningún organismo que se haga cargo de la asistencia posterior a la testimonial de las víctimas. Este tema debe ser atendido en la reforma, y debe ser mucho más claro en relación a las responsabilidades de cada uno de los agentes intervinientes.

En cuanto a la intervención policial sobre el problema, se recomendó pensar en la conformación de una división multifuerza, externa al mando de las jefaturas de las fuerzas federales.

Finalmente, es preocupante que no exista un organismo de monitoreo del plan, sería recomendable colocar a la Defensoría del Pueblo en este rol con participación de la sociedad civil.

Breves comentarios de la exposición de Monique Altschul:

La Fundación Mujeres en Igualdad se dedica a la prevención, realizando actividades y campañas en las provincias y en el país en general. El objetivo principal es difundir la problemática.

El principal inconveniente que se registra es la multiplicación de oficinas, la creación de diversas direcciones en cada uno de los organismos que no están articuladas entre sí. Es preciso que articulen entre los diferentes niveles de gobierno, entre las diversas áreas que tienen incumbencia en la problemática.

“Cuando hablamos de trabajadoras sexuales, es difícil poder considerarlo un trabajo decente en términos de lo establecido por la OIT”

El objetivo principal que se persigue constantemente es difundir los riesgos de la trata entre los adolescentes y los niños. Un buen ejemplo de ello es el chateo. En este sentido se utilizan las redes sociales disponibles para llegar al público adolescente con las campañas.

Algunos antecedentes interesantes en materia de políticas de prevención, son el proyecto de código de responsabilidad empresaria en el sector de turismo, y la experiencia colombiana de la dirección de migraciones que hace control de los oferentes de trabajo.

Otro de los problemas detectados es la ausencia de un número de tres dígitos para realizar las denuncias, el único habilitado funciona sólo para la Ciudad de Buenos Aires pero no para las provincias donde, como se conoce, la problemática se complejiza aun más. En este sentido, no recomiendan que la denuncia se realice en las sedes policiales, sino en las fiscalías y en las comisarías de la mujer.

Breves comentarios de la exposición de Andrea Romero:

La Fundación María de los Angeles trabaja principalmente recepcionando denuncias. Al momento de la denuncia se realizan una serie de preguntas para evidenciar si pudo haber sido un caso de trata o no. Luego, de ser efectiva, se acompaña a la víctima a realizar la denuncia ante los organismos pertinentes. En varias oportunidades esto significa, inclusive, la explicación a los operadores judiciales de la naturaleza del delito. Siempre se acompaña a la víctima en todo el proceso; se trabaja coordinadamente con la Oficina de Rescate, con quien se mantiene un muy buen vínculo, al igual que con la Gendarmería Nacional. Luego del rescate de las víctimas, la Fundación brinda asistencia psicológica, legal, material, social. La actividad se ciñe, como se dijo, principal y fundamentalmente, a la asistencia a la víctima de trata. No obstante, se realizan también capacitaciones a fuerzas de seguridad, principalmente provinciales. Ello tiene por objetivo que se promueva una

práctica de aceptación de denuncias, puesto que muchas veces las policías las desestiman por connivencia, y otras tantas por desconocimiento.

Actualmente se ha abierto un nuevo Centro Maternal para hijos de víctimas de trata para que las víctimas puedan dejar a sus hijos y salir a trabajar. La experiencia que se desarrolló en relación a la asistencia a las víctimas ha permitido a la Fundación asesorar a diversos organismos del Estado en la construcción y montaje de refugios, como es el caso de la Ciudad de Buenos Aires y Córdoba.

Breves comentarios de la exposición de Elena Reynaga:

La postura de AMMAR en la problemática de la trata no difiere de las expositoras anteriores. Se acuerda con la definición del problema y con la urgencia que el mismo implica y exige. No obstante, es preciso que se comprenda que muchas veces en el debate en torno a la problemática de la trata de personas, se pretende igualar la trata a la prostitución. Este es un problema no menor, pues si bien es cierto que las discusiones en torno a la problemática de la trata y la explotación sexual comercial suponen también un debate en torno a la prostitución en sí misma, ello no niega la necesidad de diferenciación. Desde este punto de vista es importante resaltar que las 4000 mujeres agrupadas en AMMAR se reivindican como trabajadoras sexuales. “No vendemos nuestro cuerpo, sino un servicio”. En este sentido se reclama el derecho de autodefinirse como un colectivo determinado, dejando a un lado definiciones de otros colectivos, que aunque válidas no representan el pensamiento ni el deseo de las 4000 mujeres agrupadas.

Se acuerda del mismo modo con la necesidad de cerrar los prostíbulos. AMMAR está haciendo un gran esfuerzo por comenzar con experiencias de cooperativismo; se juntan tres o cuatro compañeras y a fin de mes pagan el alquiler del departamento. Ahí no hay regenteo ni nada que se le asemeje. Esta experiencia se está desarrollando en un edificio, en tres departamentos con tres chicas por cada uno. La idea es poder avanzar con estas experiencias para presentar un proyecto de Ley que regularice el trabajo sexual bajo la forma de cooperativas de trabajadoras sexuales.

Aun con debates internos, la mayoría de las trabajadoras no desean una relación de dependencia.

En torno al debate por la prohibición de los clasificados de oferta de sexo, se planteó que se trata de una medida parche, puesto que en muchas oportunidades quienes publicitan los servicios son trabajadoras sexuales autónomas. Al respecto, se citó la experiencia de un diario de La Pampa, donde los avisos clasificados se publican tras la presentación de documentación personal.

Sobre el marco normativo actual, Reynaga pregunta qué significa la clandestinidad vigente en términos de dinero. Sólo a título indicativo, en la experiencia de cooperativismo la “presión policial” representa mil pesos por semana por chica, que se pagan regularmente a la comisaría de la zona.

No hay que olvidar que los dos negocios más frecuentes entre los ex policías son las agencias de seguridad y los prostíbulos. Las dificultades para abordar la explotación y la trata de personas revelan la falta de voluntad para enfrentar la mafia policial. Aun queriendo colaborar en la lucha contra la explotación, lo cierto es que las trabajadoras sexuales son el eslabón más débil y más expuesto cuándo se trata de denunciar estos delitos.